



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESIÓN
de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

10 OCT 2023



LEY N° 390

LEY MUNICIPAL SEPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2023

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.-

Por Oficio Cite: **G.A.M.C./DESP/C.M. N° 390/2023** de 4/10/2023, el Ing. José Nelson Gallinate Torrico, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, remite la **SEPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL DEL POA (PRESUPUESTO OPERATIVO ANUAL) GESTIÓN 2023**, para su revisión y correspondiente aprobación, adjuntando la siguiente documentación:

- **INFORME LEGAL No. A.L. 323/2023** de fecha 04 de octubre del 2023, emitido por el Abg. Enrique Uribe Loroño –**ABOG. DE SANEAMIENTO LEGAL DE ACTIVOS FIJOS**, Via: Abg. Daniel Segovia Calderón – **DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL**, Ing. Wilber Richard Carrillo Padilla – **SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD**, que en su parte **CONCLUSIVA** Indica:

“Que el informe técnico emitido por la Dirección de Planificación, Informe Financiero de la Dirección de Finanzas, justifican la necesidad de realizar la SEPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTION 2023, modificación presupuestaria detallada en los cuadros que forman parte de esta Modificación, para la continuidad de proyectos nuevos o en algún caso el incremento de recursos, para una adecuada y oportuna atención de las necesidades que tiene la población del G.A.M. de Colcapirhua en la presente gestión.

Por lo expuesto, corresponde dar curso a la solicitud y solicitar al Concejo Municipal la aprobación de la SEPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA 2022; y en cumplimiento al numeral 14 Art. 16 e inc b) del Art. 23 de la Ley 482, se debe remitir todos los antecedentes, al Concejo Municipal...)

RECOMIENDA: “En el marco de las disposiciones legales, los informes técnicos, financiero y antecedentes adjuntos, se recomienda a su Autoridad cumplir con el procedimiento legislativo y remitir todos los antecedentes al Concejo Municipal, para que mediante esa instancia legislativa municipal se proceda a la aprobación de la “SEPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA 2023” y sea mediante Ley Municipal.

- **INFORME FINANCIERO – GAMC/DAF/MCG N° 68/2023** de fecha 04 de Octubre de 2023, suscrito por la Lic. Marisol Cruz Gonzales – **Directora de Finanzas** con visto



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESIÓN
de fecha

Concejo Municipal 10 OCT 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



bueno de Lic. Jaime Hernán Mendieta Salazar -- **Secretario Municipal Administrativo Financiero** que refiere a **INFORME FINANCIERO DE SEPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INSTRUMENTAL POA GESTIÓN 2023**, cuyo informe refiere:

“Según Informe Técnico con CITE:DDPP/1456/2023 emitido por la Dirección de Planificación donde expone los montos a ser reprogramados para la inscripción del proyecto: “IMPLEM. PAVIMENTO RIGIDO PARA LOS DISTRITOS A.B.C.D. GAM COLCAPIRHUA” financiado con recursos del FNDR programa PRIJ, esta modificación nace ante la necesidad de seguir ejecutando proyectos y actividades que demanda la población, mismos que no se encuentran inscritos actualmente o necesitan incremento de recursos para cumplir los objetivos trazados y mejorando la calidad de vida en el municipio de Colcapirhua.

Con un total de recursos a distribuir en la SEPTIMA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INSTRUMENTAL POA GESTIÓN 2023 de Bs2.029.877,34 (Dos Millones Veinte Nueve Mil Ochocientos Setenta y Siete 34/100 Bolivianos).

Procediendo a CONCLUIR: Según el presente informe se concluye que:

- **El Techo Presupuestario Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua POA 2023, no sufrirá modificaciones tanto de recursos como de gastos, siendo una modificación presupuestaria intrainstitucional que no afecta el techo presupuestario vigente.**

Finalmente, procede a RECOMENDAR:

“Por todo lo expuesto en merito a los antecedentes, que se señala en el presente informe Financiero y acorde a la Ley 1493 del 17 de diciembre del 2022 que aprueba el presupuesto general del Estado gestión 2023 y su reglamento, RECOMIENDA a su autoridad que, instruya a la Dirección de Asesoría Legal, realizar los informes correspondientes y su posterior remisión al Concejo Municipal para la aprobación del mismo.”

➤ **INFORME TÉCNICO CITE:DDPP/1456/2023** de fecha 02 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Juan Jesús Vargas Valencia – **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**, Vía Ing. Carlos Rodrigo Jiménez– **SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION**, que refiere a **INFORME TÉCNICO - SEPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INSTRUMENTAL AL POA 2023**.

Donde en la parte conclusiva refiere en respuesta a la solicitud realizada, se presenta el siguiente informe detallando las necesidades de los proyectos de continuidad, proyectos nuevos y actividades para la gestión 2023:

- Fuente de financiamiento 41/113 un total de Bs.2.029.877,34

Total de Recursos a ser modificados en la séptima modificación presupuestaria Intraintitucional en el POA 2023 es de Bs2.029.877,34

ANÁLISIS FINANCIERO

En virtud a informes legal, técnico y financiero emitidos por el Ejecutivo Municipal, se ha realizado el análisis de solicitud de aprobación de la **Séptima Modificación**





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESIÓN
de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

10 OCT 2023



Presupuestaria Intrainstitucional POA 2023". Mismos que deberán ser asignados a proyectos de Inversión Pública, según Informe Técnico CITE: DDPP/1456/2023 elaborado por la Dirección de Planificación y respaldado por requerimientos. Asimismo, se concluye lo siguiente:

- Fuente de financiamiento 41/113 un total de Bs.2.029.877,34
- El total de Recursos a ser modificados en la Séptima Modificación Presupuestaria Intrainstitucional en el POA 2023 es de Bs.2.029.877,34

Según informe técnico emitido por la Dirección de Planificación se expone los montos a ser reprogramados con los respectivos informes de las unidades solicitantes de acuerdo al siguiente detalle por fuente de financiamiento:

TRASPASOS PRESUPUESTARIOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41/113

DE:

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Re	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	180	0000	024	41	113	MEJORAMIENTO DE VIAS CON PAVIMENTO RIGIDO MUNICIPIO COLCAPIRHUA	3.4.5	Productos de Metales no Metálicos y Plásticos	2.029.877,34
TOTAL											2.029.877,34

A:

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Re	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	180	8620272400000	00	41	113	IMPLEM PAVIMENTO RIGIDO PARA LOS DISTRITOS A.B.C.D.E. GAM COLCAPIRHUA	3.4.5	Productos de Metales no Metálicos y Plásticos	500.000,00
1306	01	01	180	8620272400000	00	41	113	IMPLEM PAVIMENTO RIGIDO PARA LOS DISTRITOS A.B.C.D.E. GAM COLCAPIRHUA	3.4.7	Metales	1.529.877,34
TOTAL											2.029.877,34



II. MARCO LEGAL

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, establece:

Artículo 283. "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

Artículo 302, Parágrafo I, señala: "I. Son Competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción, numeral 23) Elaborar, aprobar y ejecutar sus Programas de Operaciones y su Presupuesto."

- **LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ"**

Artículo 9, Parágrafo I, prevé: La Autonomía se ejerce a través de "(...)"



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



3. La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo".
4. La Planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Artículo 49, Parágrafo I, establece: "Todos los municipios del País, gozan de autonomía municipal conferida por la Constitución Política del Estado".

• LEY N° 2296 DE GASTOS MUNICIPALES

La Ley N° 2296 de Gastos Municipales, define el establecimiento de nuevos parámetros de distribución de recursos con relación a los gastos municipales de la siguiente manera:

"Art. 2 (Tipo de Gasto): A efectos de aplicación de la presente Ley entiéndase por:

Gastos de Funcionamiento: Son gastos destinados a financiar las actividades recurrentes para la prestación de servicios administrativos, entendiéndose como tales el pago de servicios personales, obligaciones sociales, impuestos de transferencias corrientes, compra de materiales, servicios, enseres e insumos necesarios para el funcionamiento exclusivo de la administración del Gobierno Municipal. Comprende también los pasivos generales o el costo financiero por contratación de créditos en gastos de funcionamiento incurridos.

Gastos de inversión: Son todos los gastos destinados a la formación bruta de capital físico de dominio público constituido por el incremento, mejora y reposición del stock de capital, incluyendo gastos de pre-inversión y supervisión. Comprende también, como gasto elegible, los intereses y la amortización de deuda pública interna o externa y otros pasivos financieros cuando sean generados por gastos en proyectos o programas de inversión pública.

También serán considerados en esta categoría los gastos en los que tiene que incurrir el Gobierno Municipal para el mantenimiento de los bienes y servicios de su competencia. Asimismo, los pasivos generados o el costo financiero por contratación de créditos en gastos incurridos en mantenimiento. No incluye el gasto administrativo del Gobierno Municipal y se excluye -expresamente- todo gasto por concepto de servicios personales.

Art. 3 (Límite del Gasto de Funcionamiento): Se establece como porcentaje máximo Para gastos de funcionamiento el 25%, que para fines de cálculo se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de Coparticipación Tributaria (41/113), Ingresos Municipales Propios y Recursos de la Cuenta Especial Dialogo





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESIÓN
de fecha

Concejo Municipal

10 OCT 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



SECRETARIO

2000. Para financiar los gastos de funcionamiento solo se pueden utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de la Coparticipación Popular.

• **LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES.**

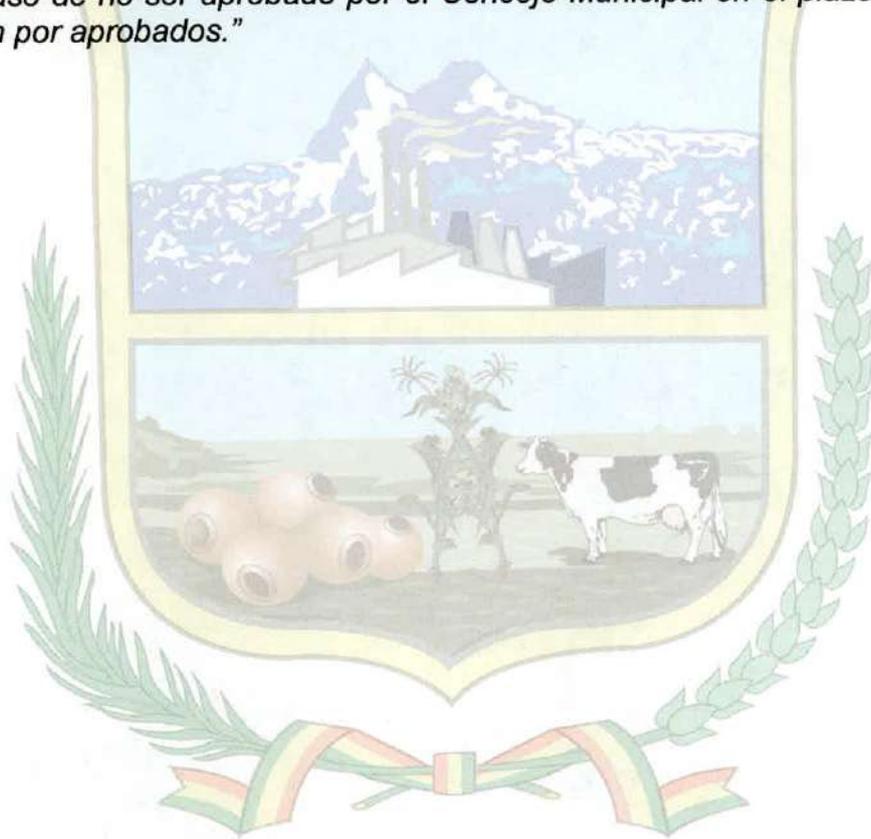
Artículo 4, Parágrafo I, establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador."

Artículo 16 establece las atribuciones del Concejo Municipal, previendo:

"(...)

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados."





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESIÓN de fecha 10 OCT 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



LEY N° 390

LEY MUNICIPAL SEPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2023

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, **DECRETA**:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se **APRUEBA** la Séptima Modificación Presupuestaria Intrainstitucional POA Gestión 2023, conforme al siguiente detalle:

DE:
PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Or g.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	180	0000	024	41	11 3	MEJORAMIENTO DE VIAS CON PAVIMENTO RIGIDO MUNICIPIO COLCAPIRHUA	3.4. 5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	2.029.877,34
TOTAL											2.029.877,34



A:
PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	180	8620272400000	00	41	113	IMPLEM. PAVIMENTO RIGIDO PARA LOS DISTRITOS A.B.C.D.E. GAM COLCAPIRHUA	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	500.000,00
1306	01	01	180	8620272400000	00	41	113	IMPLEM. PAVIMENTO RIGIDO PARA LOS DISTRITOS A.B.C.D.E. GAM COLCAPIRHUA	3.4.7	Minerales	1.529.877,34
TOTAL											2.029.877,34

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El anexo que consta de fs. 17 forma parte indisoluble de la presente Ley, toda vez que es un sustento técnico – legal de la misma.

Segunda.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Tercera.- La presente Ley Municipal de Aprobación no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Órgano Ejecutivo considerar en la etapa de ejecución lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999.

Cuarta.- El Órgano Ejecutivo queda encargado de la ejecución de la presente Ley Municipal, con sujeción a los procedimientos técnicos – legales.

Quinta.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines de Ley.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los Diez días del mes de Octubre del Dos Mil Veintitres años.


Nelly Mayra Mendoza
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA




Elic Silvestre Juanchi Melin Gorrallo
CONCEJAL SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

A, 11 de Octubre de 2023

Por tanto, la promulgo para que tenga y cumpla como Ley Municipal Autónoma del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.


Ing. J. Nelson Gallinate Torrico
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA

